



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de agosto de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 030-2024/MDV-SSM-GAIS-PNAC del Jefe de Programa de Nutrición y Anemia Cero de la Gerencia de Atención Integral en Salud, el Informe N° 110-2024/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud, el Informe N° 059-2024/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe Legal N° 259-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 8539 y 8673 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe al responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, dentro de ellas, numeral 2.3: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; numeral 2.4: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, entre otros, de los niños (...) y numeral 3.1: Difundir y promover los derechos del niño (...) propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA de fecha 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Salud, aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (6) años de edad; siendo que el referido padrón nominal permite identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños menores 6 años, a efectos de monitorear el cumplimiento del beneficio que el estado les brinda en salud y educación; así como también identificar a niños que tienen derecho a Programas Sociales, problemas que afectan su salud (anemia, desnutrición crónica infantil) e identificar a niños que deben beneficiarse de las acciones preventivas y recuperativas que el estado promueve;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2024/MDV-ALC



Que, por medio del Decreto Supremo N° 026-2020-SA se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable, que tiene dentro de sus objetivos prioritarios la mejora de los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, contribuyendo a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia y desnutrición infantil, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS de fecha 16 de febrero de 2023, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"; edición que presenta como objetivo general: Promover que las municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, establece que la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla; es el órgano de línea de mayor jerarquía del Órgano Desconcentrado, encargado de tomar decisiones ejecutivas para mejorar la salud de la población del distrito, a través de acciones estratégicas y control de las actividades del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes y las políticas de gestión dispuesta por la Alcaldía. Así como desarrollar estudios de proyectos de inversión pública para la mejora de los Servicios de Salud y la atención integral en salud del distrito de Ventanilla (...);



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 026-2024/MDV-ALC de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió, entre otros, designar como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad de Ventanilla al Magíster en Administración y Negocios Alan Fernando Carrasco Bobadilla, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 086-2024/MDV-ALC de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió, entre otros, dar por concluida, la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0359-2023/MDV-ALC, por la cual se designó al Magíster en Administración y Negocios Alan Fernando Carrasco Bobadilla, en el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, siendo su último día laborable el 17 de abril de 2024;



Que, el con Informe N° 030-2024/MDV-SSM-GAIS-PNAC de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe del Programa de Nutrición y Anemia Cero, servidor dependiente de la Gerencia de Atención Integral en Salud, solicita a la citada Gerencia, la designación del Responsable de Padrón Nominal, precisando, entre otros, lo siguiente: (...)

- Para la actualización de información de las niñas y niños del distrito de Ventanilla en la plataforma virtual del Padrón Nominal se cuenta con un acceso, el mismo, que es otorgado por los responsables del área de la Oficina General de Tecnologías de la Información – Ministerio de Salud (...)
- (...) que el acceso es otorgado al Responsable del Padrón Nominal representante del Gobierno Local a través de una Resolución de Alcaldía, es por ello que la Municipalidad Distrital de Ventanilla cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 026-2024/MDV-ALC, por la que, se designó al Magíster en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2024/MDV-ALC

Administración y Negocios Alan Fernando Carrasco Bobadilla, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla como responsable del Padrón Nominal (...)

- Para este año 2024 se requiere contar con un nuevo responsable del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 6 años, ya que contamos con las mismas actividades y manejo de indicadores para el cumplimiento del Pacto Regional del Callao, el Distintivo en Primero la Infancia, el Sello Municipal 2024 y el Compromiso 1-2024.
- En tal sentido se solicita la actualización del nuevo responsable del Padrón que cuente con la Resolución de Alcaldía correspondiente (...)

Que, por medio del Informe N° 110-2024/MDV-SSM-GAIS la Gerencia de Atención Integral en Salud, traslada el requerimiento efectuado por el Jefe del Programa de Nutrición y Anemia Cero a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, respecto a la actualización del responsable del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 6 años, realizando algunas precisiones:

- El propósito de este padrón es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, con la finalidad de monitorear el cumplimiento del beneficio que el estado les brinda en salud y educación, identificar qué niños tienen derecho al acceso a los Programas Sociales, que niños podrían tener problemas que afecten su salud (anemia, desnutrición crónica infantil, entre otros) y que niños deben beneficiarse de las acciones preventivas y recuperativas que el estado promueve.
- Se requiere contar con un nuevo responsable del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 6 años, ya que contamos con las mismas actividades y manejo de indicadores para el cumplimiento del Pacto Regional del Callao, el Distintivo en Primero la Infancia, el Sello Municipal 2024 y el Compromiso 1-2024.
- (...) Ponemos en consideración de vuestro despacho el asumir la designación como Responsable del Padrón Nominal en calidad de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.

Que, con el Informe N° 059-2024/MDV-SSM-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal con relación a la actualización del Responsable del Padrón Nominal, señalado lo siguiente:

- (...)que mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2024/MDV-ALC de fecha 05 de febrero de 2024, se designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Mg. Alan Fernando Carrasco Bobadilla, quien desempeñaba el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla; sin embargo, teniendo en consideración que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2024/MDV-ALC de fecha 17 de abril de 2024, se designó al Médico Cirujano Catherine Fiorella Arce Castiglioni como Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, correspondería que, a través de su despacho, se pueda canalizar el pedido formulado por la Gerencia de Atención Integral en Salud, y de considerarlo pertinente se pueda emitir el instrumento administrativo que formalice la actualización del Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, con el Proveído N° 8539, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente sobre la designación del nuevo responsable del Padrón Nominal antes referido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2024/MDV-ALC

Que, por medio del Informe Legal N° 259-2024/MDV-GAJ de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión legal favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Dra. Catherine Fiorella Arce Castiglioni, actual Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa presentada; debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 026-2024/MDV-ALC de fecha 05 de febrero de 2024 y todo dispositivo legal que se oponga a la presente designación.

Que, a través del Proveído N° 8673 de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo que sustenta la designación del nuevo Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla y Gerencia de Atención Integral en Salud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad de Ventanilla al Médico Cirujano **CATHERINE FIORELLA ARCE CASTIGLIONI**, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 026-2024/MDV-ALC de fecha 05 de febrero de 2024; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Gerencia de Atención Integral en Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

Página 4 de 4